

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0045/11

VISTO:

La comunicación de mayor coparticipación provincial, según nota del Ministerio de Economía N° 2/2011 y la necesidad de reforzar gastos presupuestarios en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120° de la Ley Orgánica Municipal permite mediante Ordenanza la autorización de créditos suplementarios utilizando las mayores participaciones de la Provincia comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio.

Que la Subsecretaría de Políticas y Coordinación Económica, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ha informado que con motivo de la sanción de la Ley 14.199 de Presupuesto General para el año 2011, se estima un incremento de \$ 2.853.764,00 (Pesos dos millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro), por coparticipación adicional, Ley 10.559.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recurso del Ejercicio 2011, por un monto de \$ 2.853.764,00 (Pesos Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro), en la partida que a continuación se detalla:

1100000 – INGRESOS TRIBUTARIOS
1140000 – COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS

1140100	Coparticipación Ley 10559	\$ 2.853.764,00
TOTAL		\$ 2.853.764,00

ARTÍCULO 2º) Ampliase el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011, incrementándose por un monto de \$ 2.853.764,00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro) en las partidas que a continuación se detallan:

1110101000 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL
01.00.0 – DESARROLLO Y COORDIANCION DE POLÍTICAS MUNICIPALES

1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 107.000,00
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 54.000,00
	TOTAL	\$ 161.000,00

16.00.00- DELEGACION ORIENTE

1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 95.000,00
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 55.000,00
	TOTAL	\$ 150.000,00

17.00.00 – DELEGACION DE EL PERDIDO

1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 98.000,00
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 46.000,00
4.3.2.0.	Equipo de Transporte, tracción y elevación	\$ 58.964,00
	TOTAL	\$ 202.964,00

1110102000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

101.00.00 – Coordinación de políticas sociales y administración de recursos y gastos

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 100.000,00
	Retribuciones del cargo	\$ 46.000,00
	TOTAL	\$ 146.000,00

16.00.00 – INSPECCION GENERAL

16.01.00 – Desarrollo y Coordinación de políticas relacionadas con la seguridad urbana y rural

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 54.386,00
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 24.000,00
	TOTAL	\$ 78.386,00

17.00.00 – CULTURA y DEPORTES

17.02.00 – ASISTENCIAS TECNICAS

1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 10.680,00
1.2.5.1.	I.P.S.	\$ 1.284,00
1.2.5.2.	I.O.M.A.	\$ 515,00
1.2.5.3.	A.R.T.	\$ 135,00
	TOTAL	\$ 12.614,00

18.00.00 – DIRECCION DE SALUD

18.01.00 – DESARROLLO y COORDINACION DE POLÍTICAS DE SALUD

4.3.2.0.	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 255.000,00
	TOTAL	\$ 255.000,00

18.02.00 – HOSPITAL MUNICIPAL

4.3.3.0.	Equipo Sanitario y de Laboratorio	\$ 289.800,00
	TOTAL	\$ 289.800,00

19.00.00. - DESARROLLO SOCIAL

5.2.1.0.	Transferencias a personas	\$ 100.000,00
	TOTAL	\$ 100.000,00

1110107000 – SECRETARIA TECNICA

16.00.00 – OBRAS SANITARIAS y ALUMBRADO PUBLICO

16.01.00 – OBRAS SANITARIAS

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 30.000,00
1.2.1.0.	Retribuciones del cago	\$ 20.000,00
	TOTAL	\$ 50.000,00

17.00.00 – Barrido, Recolección de Residuos y Conservación de la vía Pública

17.01.00 – Corralón y Taller

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 78.000,00
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 50.000,00
	TOTAL	\$ 128.000,00

18.00.00 – Vialidad Urbana y Rural

1.1.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 57.000,00
1.2.1.0.	Retribuciones del cargo	\$ 23.000,00
	TOTAL	\$ 80.000,00

21.00.00 – OBRAS PUBLICAS

21.09.00 – FO.MU.VI

6.3.1.0.	Préstamos a largo plazo al sector privado	\$ 1.200.000,00
	TOTAL	\$ 1.200.000,00

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Octubre de 2011.-

